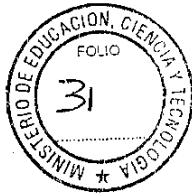




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

963



BUENOS AIRES, 12 AGO 2005

VISTO el expediente N° 14404/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SEGURIDAD -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 696/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida,

Su situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



963

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCIÓN N°

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario y Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.



963



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° _____

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SEGURIDAD -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD -Ciclo- a dictarse en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que



“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de
Educación Superior.

S. J. M.

953
RESOLUCIÓN N°

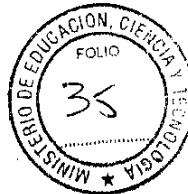
D. Daniel F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° _____

963



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SEGURIDAD -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

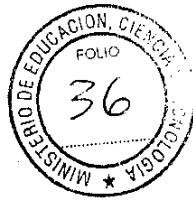
- ▲ Coordinar e integrar equipos de investigación, planeamiento, ejecución y evaluación de proyectos y programas nacionales, provinciales, municipales y privados de Seguridad Pública y Privada.
- ▲ Formular, evaluar y coordinar planes de acción en organismos de Seguridad Pública y Privada, proyectando las estrategias que resulten aplicables.
- ▲ Evaluar problemáticas político-institucionales, sociales, económicas, de obras, de servicios y administrativas relativas a la seguridad pública y privada, proyectando las medidas adecuadas.
- ▲ Programar y ejecutar las estrategias que deriven de las políticas nacionales, provinciales, municipales y privadas en materia de seguridad, medio ambiente y ordenamiento vial, dentro del contexto normativo vigente.
- ▲ Asesorar en la elaboración e implantación de estrategias y políticas destinadas a optimizar la seguridad y prevenir riesgos.
- ▲ Realizar arbitrajes y peritajes relativos a la determinación de áreas y factores de riesgo, y de condiciones y medidas de seguridad adoptadas en el ámbito donde pueda haberse producido un hecho delictuoso.

[Handwritten signature]



963

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología RESOLUCION N°



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
TÍTULO: LICENCIADO EN SEGURIDAD -CICLO DE LICENCIATURA-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de nivel superior no universitario o universitario que provenga de carreras que contengan un mínimo de 1.600 horas reloj presenciales y 3 años de duración, en las áreas de la Seguridad como Técnico Superior en Seguridad, Técnico Superior en Seguridad Pública o formación equivalente.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER CICLO

1	Teoría General del Derecho	S	5	75	-
2	Criminalística	S	7	105	-
3	Introducción a la Seguridad	S	7	105	-
4	Derecho Privado I	S	6	90	1

SEGUNDO CICLO

5	Geoestrategia	S	6	90	-
6	Medicina Legal	S	7	105	1-4
7	Derecho Privado II	S	6	90	1-4
8	Derecho Procesal Civil y Comercial	S	6	90	1-4

TERCER CICLO

9	Seguridad Industrial	S	5	75	1-3-4
10	Seguridad en los Medios de Transporte y Comunicación	S	6	90	1-3-4
11	Seguridad Privada	S	13	195	1-3-4
12	Seguridad Bancaria	S	7	105	1-3-4

CUARTO CICLO

13	Investigación Científica del Lugar del Hecho	S	7	105	2-6
14	Seguridad Pública ante Situaciones de Crisis	S	7	105	1-3-4 5-7-8
15	Gestión en Seguridad	S	7	105	1-3-4

Sp. 2005
Sp. 2005



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

963



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO CICLO

16	Seguridad Ambiental	S	6	90	1-3-4-11
17	Delito Organizado	S	5	75	1-3-4-6 10-11-12 13
18	Política Criminal	S	5	75	1-3-4-6 10-11-12 13
19	Metodología de la Investigación	S	5	75	13

OTRO REQUISITO:

- Presentar un informe, resultado de una investigación, sobre una de las temáticas específicas de la carrera..

sp
CARGA HORARIA TOTAL: 1.845 HORAS RELOJ.

sp
sp
sp
sp